



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 24 _2022-OAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 30 de mayo del 2022

VISTOS:

El requerimiento de Servicio n° 420-2022-SGIOP/GDU/MVMT, emitida por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el informe n°815-2022-UA-OAF/MVMT, emitida por la Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, asimismo en el numeral 6.4 del referido artículo señala que, *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución 213-2021-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.5.1 que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.5.2 señala que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva dispone que, *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2022-GAF/MVMT, de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el requerimiento de Servicio n° 420-2022-SGIOP/GDU/MVMT, emitida por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, solicita el "Servicio de suministro y colocación de concreto premezclado c/cemento tipo I FC=350 KG/CM2 H57 PARA PISTAS PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y





MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

OBRAS PUBLICAS – PAQUETE I°, siendo el importe de s/ 4'704,708.25 (Cuatro millones setecientos cuatro mil setecientos ocho con 25/100 soles).

Que, mediante Informe N° 815-2022-UA-OAF/MVMT, de fecha 27 de mayo del 2022, la Unidad de Abastecimiento, señala que los Nro. de referencia del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022, se verifica que no está incluida la contratación de "Servicio de suministro y colocación de concreto premezclado c/cemento tipo I FC=350 KG/CM2 H57 PARA PISTAS PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS – PAQUETE I", sin embargo el requerimiento del área usuaria omitió el servicio;

Que, en este sentido en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones y siendo esto necesario para la convocatoria del procedimiento de selección, se tiene a bien solicitar la inclusión del mencionado proceso al Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su numeral 6.2 estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo en el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo la Directiva mencionada indica en su numeral 7.5.2 "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...);

Que, en este sentido, corresponde APROBAR la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 331-2022-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección, según se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABG. EILEEN LAÓS MOSCOSO
GERENTE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 024-2022-OAF/MVMT

ANEXO N° 1

INCLUSIÓN - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO SI	FUENTE DE FTO
23	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO I FC=350 KG/CM2 H57 PARA PISTAS PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS -- PAQUETE 1º	JUNIO	SI 4'704,708,25	RECURSOS DETERMINADOS

